



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-17913889-GDEBA-SDCADDGCYE - PEED CE Partido de La Plata.

VISTO el EX-2022-17913889-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ampliación y aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de La Plata con destino al Consejo Escolar distrital, para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de energía eléctrica, gas, sanitarios, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)" implementado por la Ley de Emergencia N° 15165 y sus prórrogas, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE;

Que por RESOC-2022-1481-GDEBA-DGCYE de fecha 18 de julio de 2022, obrante en orden 37, se aprobó Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata por la suma de pesos ciento ochenta y seis millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$186.226.445,65), se autorizó la transferencia de un anticipo de pesos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con trece centavos (\$37.245.289,13) y un desembolso de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres con setenta centavos (\$55.867.933,70);

Que en orden 83 se agrega nuevo Plan de Obras Anexo I (IF-2022-34716213-GDEBA-DPLADGCYE), que consta de treinta y nueve (39) obras y del que surgen los montos que llevará su implementación por la suma total de ciento noventa y cuatro millones seiscientos veintidós mil seiscientos veintisiete con veinte centavos (\$194.621.627,20);

Que en órdenes 64 y 65 obra intervención de la Dirección de Planificación, estableciendo que, si bien la mayoría de las obras presentan incidencias sobre el presupuesto oficial, estas resultan admisibles para su adjudicación, pudiendo el Consejo Escolar continuar con el procedimiento administrativo que permita su contratación;

Que en orden 106 la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar manifiestan que han corroborado la documentación aportada por el distrito, no presentando objeción a la misma;

Que, a los fines de la implementación del citado plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos noventa y cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y nueve con catorce centavos (\$94.792.259,14), a modo de anticipo para el comienzo de las obras, de conformidad a lo indicado en el Anexo II, registrado como IF-2022-40033408-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 116;

Que en orden 145 la Dirección General de Administración determina que del monto citado precedentemente deberá descontarse la suma de pesos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con trece centavos (\$37.245.289,13) y de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y tres con setenta centavos (\$55.867.933,70), en concepto de sumas ya transferidas por RESOC-2022-1481-GDEBA-DGCYE, arrojando una diferencia de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil treinta y seis con treinta y un centavos (\$1.679.036,31) a favor del Consejo Escolar;

Que los montos restantes serán girados conforme cronograma de transferencias y rendiciones obrante en el Anexo II (IF-2022-40033408-GDEBA-SSAYRHDGCYE);

Que han tomado intervención la Subsecretaria de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 91 la Subdirección de Rendición de Cuentas y la Dirección de Finanzas toman la intervención de su competencia;

Que atento al cambio de ejercicio presupuestario la Dirección General de Administración toma nueva intervención en órdenes 152 y 162, expidiéndose en orden 159 la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos y Seguimiento de Obras;

Que en ordenes 167 y 170 la Dirección de Presupuesto informa preventivamente el importe correspondiente, generando la pertinente solicitud de gasto en el sistema SIGAF;

Que atento a la ampliación del Plan de Obras, se deberá modificar la RESOC-2022-1481-GDEBA-DGCYE, según lo manifestado por la Dirección General de Administración en órdenes 145 y 173;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 15165, sus prórrogas, la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la RESOC-2022-1481-GDEBA-DGCYE, de fecha 18 de julio de 2022, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de La Plata de acuerdo a las etapas y obras que se detallen en el Anexo I (IF-2022-34716213-GDEBA-DPLADGCYE) y el cronograma de transferencias que se adjunta en el Anexo II (IF-2022-40033408-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, para la realización de obras de mantenimiento correctivo o preventivo de instalaciones de gas, sanitarios, infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de La Plata y aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2022-34716213-GDEBA-DPLADGCYE) y

conforme cronograma de transferencias obrante en el Anexo II (IF-2022-40033408-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de La Plata, por el motivo expuesto en el artículo anterior”.

ARTÍCULO 2º. Transferir la suma de pesos un millón seiscientos setenta y nueve mil treinta y seis con treinta y un centavos (\$1.679.036,31) a favor del Consejo Escolar de La Plata, a modo de complemento al anticipo computado y la sumas ya transferidas por RESOC-2022-1481-GDEBA-DGCYE. Las transferencias restantes que obran en el Anexo II (IF-2022-40033408-GDEBA-SSAYRHDGCYE) serán autorizadas por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos una vez realizada la rendición de los montos previamente transferidos, conforme las disposiciones del artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15394 - SECTOR 1 - S.SECTOR 1 - CARÁCTER 2 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - SUBPROGRAMA 1 - PY 0 - ACTIVIDAD 3 - OB 0 - CODIGO U.E.R. 297 - CUENTA ESCRITURAL 841100000 - DELEGACIÓN 3862 - MONEDA 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARCIAL 1 – TOTAL: \$101.508.404,37.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de La Plata deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.